

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

#### 1619 *Constitución bolsa de trabajo de policía local*

Por Decreto de Alcaldía núm. 46 de fecha 24 de febrero de 2022 se ha resuelto el siguiente:

«En fecha 20 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de policía local del Ayuntamiento de Sineu para proveer plazas que puedan quedar vacantes y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o por sustitución transitoria de las personas titulares, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

Las bases y la convocatoria se publicaron en el BOIB n.º 142 de fecha 16 de octubre de 2021 y en el BOIB n.º 145 de fecha 23 de octubre de 2021.

Viste el procedimiento que se ha seguido y el acta del Tribunal de selección de fecha 29 de diciembre de 2021, de valoración de méritos y puntuación de las personas aspirantes y visto que no se han formulado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, de conformidad con la base 8.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Constituir la bolsa de trabajo de Policía Local con los siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida.

| Núm. Orden | DNI         | Puntuación final |
|------------|-------------|------------------|
| 1          | 43.172.534Q | 36,112           |
| 2          | 41.515.259Y | 36,016           |
| 3          | 43.129.086S | 35,624           |
| 4          | 43.131.640Q | 35,488           |
| 5          | 43.129.448D | 34,288           |
| 6          | 41.538.315Q | 28,736           |
| 7          | 43.167.207W | 18,492           |

Lo que se publica de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se decide para interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Sineu, documento firmado electrónicamente (3 de marzo de 2022)

**El alcalde**  
Tomeu Mulet Florit

